

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : DENNYS DIAZ YOQUE

Radicación : 2020-00725

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

## RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- **2º.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciese a quien corresponda.
- 3°. A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.
- **4°.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo electrónico, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JÚAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ

ACVP